

RESOLUCIÓN N° **377** /2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

02 FEB 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27600, de fecha 30 de enero del 2018;
2. Resolución N° 4065, de fecha 05 de diciembre de 2017, que autoriza permiso provisorio Rol 9-754994, hasta el 28 de febrero de 2018;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 30, de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Ordinario N° 30/09, de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Resolución Exenta N° 1713363863, de fecha 26 de octubre del 2017 y Resolución Exenta N° 18135841, de fecha 18 de enero de 2018, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso **PROVISORIO COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **9-754994**, a nombre de **CAFETERÍA & HELADERÍA CONCHA FÉRNANDEZ LIMITADA**, Rut. **76.752.516-8**, con domicilio comercial en **MANZANO N° 254. LOCAL 5**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, HELADOS FRACCIONADOS CON CONSUMO AL PASO**. en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4065, de fecha 05 de diciembre del 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
31.01.2018